El pasado lunes 2 de julio, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el decreto que establece las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Se configura como un nuevo recurso para las mujeres que, tras una situación de violencia vivida, requieren de un apoyo que además, contempla una intervención personalizada e integral imprescindible para su proceso de recuperación personal.

El Decreto 97/2018, de 26 de junio, tiene como finalidad facilitar, a la mujer víctima de violencia de género, el proceso de recuperación psicosocial y apoyar el inicio de una vida independiente que le permita superar el círculo de violencia.

Las ayudas van dirigidas a atender específicamente las necesidades concretas de las mujeres víctimas de violencia de género (que estarán recogidas en su Plan de Intervención Personal) y se tramitarán en régimen de concesión directa a lo largo del año. Aunque el plazo máximo para solicitarlas es hasta el 15 de noviembre, el compromiso de la Junta de Extremadura es poder atender todas las solicitudes que se presenten, por lo que las ayudas tendrán continuidad durante el año 2019.

La especificidad que requieren las intervenciones con las víctimas de violencia de género para ayudar a su recuperación de forma eficaz, hace necesario abordar de forma paralela la eliminación de situaciones que puedan impedir o ralentizar el proceso de recuperación.

Para ello, se atenderán los gastos derivados tanto de acceso a los recursos de atención integral a las víctimas de violencia de género (desplazamientos para el acceso a servicios de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, gastos extraordinarios de atención especializada o gastos sanitarios no cubiertos por el sistema público de salud) como aquellos que faciliten su autonomía personal (fianza y alquiler o cuotas de hipoteca, suministros (agua, luz y gas), acondicionamiento de la vivienda o equipamiento básico (mobiliario o electrodomésticos de 1ª necesidad), servicios de conciliación (cuidado de persona dependiente a cargo) necesarios para continuar el proceso de intervención psicosocial y/o laboral, capacitación profesional (acciones formativas que incrementen la empleabilidad y para la obtención del permiso de conducir tipo B) o aquellos gastos procedentes de la puesta en marcha de iniciativas de empleo autónomo.

Teniendo en cuenta la importancia que supone contar con un recurso de tales dimensiones, confiamos en que le de máxima difusión al mismo a fin de llegar al mayor número posible de mujeres que pudieran ser beneficiarias del mismo.

Atentamente,

Mérida, 5 de julio de 2018

JUNTA DE EXTREMADURA · Consejería de Cultura e Igualdad · GABINETE

Leire Iglesias Santiago
Consejera de Cultura e Igualdad

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO
Salida Nº 2018319010002810
12/07/2018 13:15:19